



Asunto: *Peticion*

Juridico

LIC. LUCIA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Presente

Mexicali, B.C. a 25 de agosto de 2020.

INFORMACIÓN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
26 AGO 2020
4:22pm
RECIBIDO

Por este conducto, con fundamento en los artículos 15 fracción I, 16 fracciones VIII, X y XII y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como del artículo 4 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted para su debido cumplimiento en tiempo y forma, la segunda resolución del Recurso de Revisión número de expediente **REV/051/2020** turnado por el Instituto de Transparencia de Baja California.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL ANGEL BARRAZA CHIQUETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
Y BIENESTAR SOCIAL

26 AGO 2020
DESPACHADO



SIBSO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Integración y Bienestar Social de Baja California.

En Mexicali, Baja California, siendo las 9:15 horas del día martes 25 de agosto de 2020, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Integración y Bienestar Social, ubicada en Calz. Independencia No.994, Centro Cívico de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia de SIBSO para llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria** del año 2020, previa Convocatoria. Lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Se solicita a la Secretaría Técnica pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

Presidente: **BARRAZA CHIQUETE MIGUEL ANGEL**, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Secretaria Técnica: **HERAS SÁNCHEZ ISABEL**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Vocal: **RAMÍREZ MARTÍNEZ ALDO ISSAC**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

En Consecuencia, la Secretaría Técnica certificó la **existencia de quórum legal**, por lo que el Presidente **declara instalada la sesión**, acto seguido, el Presidente otorga la voz a la Secretaría Técnica para dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- III. ASUNTOS ÚNICO A TRATAR:

Se confirme, modifique o revoque la determinación de incompetencia realizada por el sujeto obligado referente a la resolución del recurso de revisión número REV/051/2020

- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del Orden del Día se somete a consideración del Comité de Transparencia, sin ninguna modificación, se aprueba por unanimidad.



SIBSO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Desahogados los puntos I, II del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia de SIBSO solicita a la Secretaría Técnica dar inicio al desahogo del **Punto III. Asunto Único a tratar:**

Se confirme, modifique o revoque la determinación de incompetencia realizada por el sujeto obligado referente a la resolución del recurso de revisión número REV/051/2020

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, someto a su consideración lo ordenado por la resolución del recurso de revisión número REV/051/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, mediante la cual en sus resolutiveos primero y segundo, requieren al sujeto obligado exhibir el acta validada por el Comité de Transparencia donde se confirme, modifique o revoque la determinación de incompetencia realizada por el sujeto obligado mediante oficio número DA/219/2020 de fecha 21 de febrero de la presente anualidad, para lo cual se concedió un término de cinco días hábiles a efecto de informar el cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Sirven de base para solicitarles se sirvan confirmar la determinación de incompetencia aludida en el oficio número DA/219/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 los siguientes argumentos:

- 1) La Secretaría de Integración y Bienestar Social coordina y ejecuta el programa "Alimentando para Aprender", como parte de las acciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California:

ARTÍCULO 30.- *La Secretaría de Integración y Bienestar Social, es la dependencia encargada de planear, coordinar, ejecutar políticas públicas, estrategias y acciones que fortalezcan e impulsen el bienestar, el desarrollo y la cohesión social de la población del Estado, así como impulsar la creación de programas, organismos y fondos necesarios para el combate efectivo a la pobreza en apego a la política nacional y estatal, teniendo para tales efectos las siguientes atribuciones y obligaciones:*

Fracción. I. *Formular, coordinar, evaluar y ejecutar la política estatal de bienestar y prosperidad social para el combate efectivo a la pobreza y atención a los sectores sociales más desprotegidos, mediante programas de integración, desarrollo y bienestar en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura, deporte y desarrollo humano con base en la legislación federal y estatal;*



SIBSO

SECRETARÍA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

- 2) El Sistema Educativo posee la información de las preguntas que dicen 7) Población beneficiada para el ejercicio 2019 en el Municipio de Mexicali y 8) Población beneficiada estimada para el ejercicio 2020 en el municipio de Mexicali, por ser la parte receptora de los Desayunos Calientes, toda vez que van dirigidos a los menores de edad inscritos en las escuelas públicas de nivel primaria, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California:

ARTÍCULO 33.- *La Secretaría de educación, es la dependencia encargada de elaborar y proponer al ejecutivo Estatal la política de educación a ejecutarse en el Estado, observando las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Educación Pública del Estado, teniendo para tales efectos las siguientes atribuciones y obligaciones:*

Fracción. I. *Llevar el registro de las instituciones educativas, profesionistas, colegios y asociaciones de profesionistas, de los títulos, certificados y documentación escolar que expidan los planteles de sostenimiento público o privado incorporados al sistema educativo, así como controlar el ejercicio profesional del Estado.*

- 3) Lo relacionado con las preguntas que dicen 12) Criterios, lineamientos o términos de referencia con los que deben cumplir los proveedores y/o prestadores de servicio de desayunos, 13) Nombre y/o razón social de los proveedores de servicios de desayunos, incluyendo domicilio fiscal y datos de contacto (NO SE SOLICITAN DATOS PERSONALES, ÚNICAMENTE INFORMACION PUBLICA) y 15) Quien o quienes definieron el tipo de desayuno a ofrecer y nombre de la institución o dependencia responsable y de los funcionarios públicos correspondientes.

Es la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado la Dependencia que realiza los procedimientos administrativos de las actuaciones de las Adquisiciones apegado a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública de Baja California:

ARTÍCULO 28.- *La Oficialía Mayor dependerá de la Secretaría de Hacienda, pero contará con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones que serán las siguientes*

Fracción. X. *Establecer y presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su reglamento;*

[Firma manuscrita]



SIBSO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Fracción. XI. *Fijar, regular y emitir a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, los criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, suministro, registro, almacenamiento y mantenimiento de bienes y servicios, materiales logísticos e informáticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública Estatal; y,*

Fracción. XIII. *Normar y controlar los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Estatal, para el cumplimiento de sus objetivos bajo un esquema de transparencia y adecuada supervisión;*

- 4) Se ratifica que al momento de la solicitud de información que se atiende, no se contaba en posesión ni se había generado por el sujeto obligado la información solicitada y que forma parte de la resolución que en este acto se atiende.
- 5) Adicional a lo anterior y a efecto de garantizar el derecho humano al acceso a la información se remiten los siguientes documentos que se proporcionaron a la Secretaría de Integración de Bienestar Social posterior a la entrega de la información solicitada en la REV/051/2020, el 21 de febrero de 2020, por lo que se tiene a la fecha lo siguiente:
 - a) La lista de los Planteles Educativos del ciclo escolar 2019 (2) – 2020 (1) con relación a las preguntas 7 y 8;
 - b) El contrato celebrado entre Gobierno del Estado de Baja California y el Proveedor AB Alimentos con el servicio de Desayunos Calientes de Noviembre a Diciembre de 2019 y Enero a Marzo de 2020, en relación con las preguntas 12, 13 y 15.

ACUERDO: ACT.-25-08-2020.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, sin ninguna observación en los casos en particular.



SIBSO

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

IV. CLAUSURA

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Integración y Bienestar Social, Ing. Miguel Ángel Barraza Chiquete, declara la clausura de la Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 9:40 horas, del martes 25 de agosto del presente.

ING. MIGUEL ANGEL BARRAZA CHIQUETE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SIBSO

LIC. ISABEL HERAS SÁNCHEZ

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SIBSO

LIC. ALDO ISAAC RAMÍREZ MARTÍNEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

CLAVE	NOMBRE	TURNO	DOMICILIO	ALUMNOS
02DML0009V	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE DELTA	M	EJIDO NUEVO LEON	32
02DML0010K	CTO DE ATENCION MULTIPLE AMPLIACION LUCERNA	V	AV PARALELO 28 SN	80
02DML0016E	CTO DE ATENCION MULTIPLE JORGE LUIS BORGES	M	FRANCISCO JAVIER MINA Y NICOLAS ROMERO	56
02DML0022P	CTO DE ATENCION MULTIPLE ANA SULLIVAN	V	FRANCISCO JAVIER MINA NUM. 747	102
02DPR0003S	GABRIELA MISTRAL	M	AVENIDA ATENAS SN	347
02DPR0024E	SIMON BOLIVAR	V	ANTARES SN	158
02DPR0028Z	VICENTE GUERRERO	M	POBLADO TORCHOZA	24
02DPR0042T	GUADALUPE VICTORIA	M	AGUASCALIENTES S/N	165
02DPR0048O	JUVENTUD 2000	M	MONTES DE LEON S/N VILLAS DEL REY	348
02DPR0074M	AMADO GIL CASTRO	M	GALATEA S/N	363
02DPR0079H	JOSE VENTURA GARCIA GARZA	V	GALATEA S/N	232
02DPR0081W	AMADO GIL CASTRO	M	C. FCO. DEL CASTILLO COL MEZQUITAL	341
02DPR0082V	INNOVACION EDUCATIVA	M	PASEO DE LAS ARBOLEDAS 1325 VALLE DEL PEDREGAL	779
02DPR0083U	LUIS DONALDO COLOSI MURRIETA	V	PASEO DE LAS ARBOLEDAS S/N COL VALLE DEL PEDREGAL	666
02DPR0089O	ALFREDO MORALES BELTRAN	M	AVENIDA BONETERO S/N COLONIA MEZQUITAL	335
02DPR0090D	PEDRO SALCEDO RIVERA	M	AV TAXCO VIEJO S/N HACIENDA DEL BOSQUE	375
02DPR0091C	PILARES DEL SABER	V	AV TAXCO VIEJO S/N HACIENDA DEL BOSQUE	370
02DPR0097X	BENITO JUAREZ GARCIA	M	AV. DE LA CANTERA COL VALLE DE PUEBLA	763
02DPR0098W	ANGELA PERALTA	V	AV. DE LA CANTERA COL VALLE DE PUEBLA	663
02DPR0102S	CENTENARIO LAS LOMAS	M	PASEO CENTENARIO S/N VILLAS DE LOMAS ALTAS	631
02DPR0103R	EUGENIO ELORDUY GALLASTEI	M	AV MONTES DE LEON S/N FRACC HACIENDA DE LOS PORTALES	625
02DPR0107N	CENTENARIO LAS LOMAS	V	PASEO CENTENARIO S/N VILLAS DE LOMAS ALTAS	581
02DPR0108M	EUGENIO ELORDUY GALLASTEGUI	V	MONTES DE LEON S/N VILLAS DEL REY	610
02DPR0109L	JAIMÉ SABINES	M	CALLE OYOTOCO S/N VALLE PUEBLA 2 SECCION	642
02DPR0129Z	PLAN NACIONAL AGRARIO	M	EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO	96
02DPR0130O	TENIENTE ANDRES ARREOLA	M	AV MICHOCACAN S/N PUEBLO NUEVO	443
02DPR0133L	GENERAL EMILIANO ZAPATA	M	EJIDO EL SOMBRERETE	18
02DPR0141U	JUAN ESCUTIA	M	EJIDO NAYARIT 1	121
02DPR0144R	CARLOS GARCIA RIVERA	M	COL. MIGUEL ALEMAN	51
02DPR0147O	MERIDA	M	CALLE SEGUNDA EJIDO MERIDA	83
02DPR0148N	MEXICO	M	EJIDO MEXICO	90
02DPR0151A	ING. JOSE G VALENZUELA	M	ENRIQUE RANGEL S/N	423
02DPR0162G	JOSE E AMADOR	M	EJIDO SONORA 2	29
02DPR0168A	EMILIANO ZAPATA	M	CONOCIDO S/N EJIDO NETZAHUALCOYOTL	159
02DPR0174L	MEXICO	M	DIAZ ORDAZ S/N	337
02DPR0175K	CUAUHTEMOC	M	AV JOSE MORELOS PINOSUAREZ	315
02DPR0177I	PROFA. ISAURA RAMIREZ MADRIGAL	M	AVENIDA HIDALGO SN EJIDO PIEDRAS NEGRAS	178
02DPR0184S	SALTILLO	M	EJIDO SALTILLO	117
02DPR0185R	FRANCISCO SARABIA	M	ACATTITA DE BAJAN S/N	436
02DPR0186Q	PUEBLA	V	EJIDO TORREON	586
02DPR0189N	PROFA. CARMEN RIVERA ALMADA	M	EJIDO TORREON	154

CLAVE	NOMBRE	TURNO	DOMICILIO	ALUMNOS
02DPR0190C	TEHUANTEPEC	M	EJIDO TEHUANTEPEC	148
02DPR0191B	LAZARO CARDENAS	M	EJIDO VERACRUZ 1	113
02DPR0192A	IGNACIO ZARAGOZA	M	CONOCIDO EJIDO TOLUCA	238
02DPR0194Z	JUSTO SIERRA MENDEZ	V	LAGO ATHABASCA Y MOERO SN	66
02DPR0198V	BASILIO VADILLO	M	CONOCIDO EJIDO TEPIC	55
02DPR0201S	TENIENTE JOSE AZUETA	M	CONOCIDO EJIDO JALAPA	73
02DPR0207M	RAFAEL RAMIREZ	M	RANCHO EL PELIGRO	30
02DPR0208L	AÑO DE LA PATRIA	M	AV IGNACIO ALLENDE #803 COL PRO HOGAR	220
02DPR0212Y	PLAN DE SAN LUIS	M	AV REVOLUSION NUM. 2300	314
02DPR0213X	REPUBLICA MEXICANA	M	CONOCIDO EJIDO REPUBLICA MEXICANA	137
02DPR0215V	GENERAL LAZARO CARDENAS	M	EJIDO COLIMA 2	59
02DPR0216U	VICENTE GUERRERO	M	CONOCIDO EJIDO SAN LUIS POTOSI	105
02DPR0217T	ALFREDO E URUCHURTO	M	EJIDO VERACRUZ	291
02DPR0219R	LIC. BENITO JUAREZ	M	MIGUEL HIDALGO Y 20 DE NOVIEMBRE S/N CIUDAD MORELOS	352
02DPR0220G	PROF. MANUEL RAMOS REYES	M	CAMPO PETE-HOT EJIDO TABASCO II	67
02DPR02415	XV AYUNTAMIENTO	M	COL CACHANILLA	200
02DPR0241S	XV AYUNTAMIENTO	V	COL CACHANILLA	200
02DPR0245P	JUAN RUIZ DE ALARCON	V	MARIA S/N	78
02DPR0247N	HEROES DE LA INDEPENDENCIA	M	RIO CULIACAN Y FCO. JAVIER MINA COL. INDEPENDENCIA	189
02DPR0248M	VICENTE GUERRERO	M	TABASCO NUM. 2 COL. LOMA LINDA	159
02DPR0249L	HERIBERTO JARA	M	CALLE MARIA S/N FRACC. RESIDENCIAS	181
02DPR0250A	JOSE MANCISIDOR	M	COSTITUENTES Y 30 DE SEPTIEMBRE S/N COL LAZARO CARDENAS	328
02DPR0251Z	PROF. SALVADOR VARELA RESENDIZ	M	EJIDO J JESUS GONZALEZ ORTEGA NO. 1	118
02DPR0255W	PROF. RAFAEL CHAVEZ CARRILLO	M	CONOCIDO EJIDO ALVARO OBREGON	14
02DPR0258T	FELIPA VELAZQUEZ VDA DE ARELLANO	M	EMILIANO ZAPATA S/N EJIDO ISLAS AGRARIAS GRUPO A	166
02DPR0259S	PROF. SALVADOR JIMENEZ GOMEZ	M	MONCLOVA S/N PARCELA 44	545
02DPR0260H	CORREGIDORA DE QUERETARO	M	AV CENTRAL NORTE #718 COL. CORREGIDORA	237
02DPR0261G	MELCHOR OCAMPO	M	BRASIL S/N	274
02DPR0270O	JOSE MARIA MORELOS	M	AV CELAYA NUM 260 COL BELLA VISTA	177
02DPR0272M	NETZAHUALCOYOTL	M	AV DURANGO	236
02DPR0278G	BENITO JUAREZ	M	AV ZARAGOZA S/N NUEVA SEG SECC	506
02DPR0286P	JUAN ESCUTIAN FOVISSTE	M	PASEO DE LAS HADAS COL FOVISSTE	315
02DPR0292Z	MIGUEL HIDALGO	M	LOS ALGODONES	355
02DPR0302O	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	M	EJIDO LA PANGA	40
02DPR0310Z	JESUS GONZALEZ ORTEGA	M	RIO BLANCO GONZALES ORTEGA NORTE	333
02DPR0331L	GERVACIO MENDOZA	M	CONOCIDO EJIDO GUANAJUATO SECCION I	162
02DPR0337F	JOAQUIN GARCIA	M	CONOCIDO EJIDO YUCATAN	170
02DPR0342R	GRAL. EMILIANO ZAPATA	V	AV GRECIA S/N CONJUNTO URBANO ORIZABA	206
02DPR0353X	JUAN VELEZ	M	AV EMILIANO ZAPATA S/N EJIDO ISLAS AGRARIAS	240
02DPR0356U	CONSTITUYENTES DE QUERETARO	M		299

CLAVE	NOMBRE	TURNO	DOMICILIO	ALUMNOS
83	PROF. CIRILO CALDERON ALVAREZ	M	AV 5 DE MAYO COL. PUEBLA	611
84	PROF. ENRIQUE CORONA	M	COL. POLVORA	123
85	PROF. JOSE GPE. NAJERA JIMENEZ	V	AVENIDA BAJA CALIFORNIA SN, EJIDO CAMPECHE	314
86	RAFAEL RAMIREZ	M	AV ALLENAS Y RIO NUEVO S/N COL BELLA VISTA	107
87	PROF. EMILIO RAMOS CRUZ	M	NINGUNO NINGUNO	56
88	PROF PONCIANO HERNANDEZ	M	EJIDO XOCHIMILCO	361
89	RICARDO GIRON GONZALEZ	M	EJIDO HERIBERTO JARA	40
90	AÑO JUAREZ	M	ALBERTO OVIEDO MOTA	135
91	JIGUILPAN	M	EJIDO JIGUILPAN	256
92	PROF. MANUEL SALAS QUINTAL	M	POBLADO PUENTE TREVINO	80
93	GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO	V	AVENIDA LEONA VICARIO Y LOPEZ RAYON NUM. 28 CIUDAD MORELOS	294
94	GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO	M	EJIDO HERMOSILLO	190
95	GENERAL LAZARO CARDENAS	M	HAYUNTAMIENTO S/N	315
96	SILVA SUR	M	COLONIA SILVA SUR (LAS PLAYITAS)	65
97	BENITO JUAREZ GARCIA	M		767
98	EMILIANO ZAPATA	M	EJIDO IRAPUATO	113
99	PROF DOMIGO MARQUEZ SANCHEZ	M	AV GRECIA S/N CONJUNTO URBANO ORIZABA	291
100	GABRIELA MISTRAL	M	AV GENOVA S/N	347
101	IGNACIO RAMIREZ PRIETO	M	EJIDO CUCAPAH MESTIZO	60
102	GUADALUPE VICTORIA	M	POB. PAREDOES	130
103	FELIPA VIUDA DE ARELLANO	M	AV LAGO ERIE # 230	105
104	ANDRES QUINTANA ROO	M	EJIDO QUINTANA	339
105	VICENTE GUERRERO	M	EJIDO TULA	36
106	MARTIRES DEL AGRARISMO	M	5 DE MAYO Y CARRETERA EJIDO CUERNAVACA	164
107	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	V	AVENIDA NOVENA SN, POB GUADALUPE VICTORIA	312
108	05 DE MAYO	V	CALLE OYOTOXCO S/N VALLE PUEBLA 2 SECCION	609
109	CHIAPAS	M	EJIDO CHIAPAS 1	122
110	ANTONIO PUENTE ORTIZ	M	AV RINCON VALLE DE LAS MISIONES	308
111	CARMEN SERDAN	M	EJIDO VERACRUZ MARITIMO III	70
112	MANUEL LOPEZ COTILLA	M	EJIDO JALISCO	45
113	TLAXCALA	M	EJIDO TLAXCALA	103
114	FERNANDO MONTES DE OCA	M		275
115	JUSTO SIERRA	M	BOULEVARD DELTA SN EJIDO NUEVO LEON	194
116	ASALTO A LAS TIERRAS	M	EJIDO HIPOLITO RENTERIA	55
117	MA DE JESUS GIL MORALES	M	EJIDO DURANGO	118
118	AQUILES SERDAN	M	EL NACAY ELIAS (COLONIA ELIAS)	24
119	INSURGENTE JOSE ANTONIO TORRES	M	EJIDO MEZQUITAL	110
120	BENEMERITA LEONA BICARIO	M	AV REFORMA 850 COL CENTRO	652
121	PROF. JESUS SAMANO CORTES	M	CONOCIDO EJIDO TORREON	100
122	AÑO 2000	M	GARCIA LORCA S/N	397
123	PROF. ANTONIO BARBOSA HELDT	M	CALLE JOSÉ MARÍA IGLESIAS	206

CLAVE	NOMBRE	TURNO	DOMICILIO	ALUMNOS
02DPR0554U	CLUB ROTARIO MEXICALI SUR OESTE	M	AV MADRID S/N COL ESPERANZA AGRICOLA	334
02DPR0558Q	LIC. ALFREDO V BONFIL	M	EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS	29
02DPR0562C	PROF. ERASMO PEREZ Y PEREZ	M	EJIDO GUADALAJARA	40
02DPR0563B	GRAL. IGNACIO ZARAGOSA	M	COL. 5 DE MAYO	46
02DPR0564A	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	M	EJIDO MARITIMO 1	34
02DPR0576F	PATRIA	M	CHIHUAHUA S/N FRACC GUARDO	467
02DPR0579C	POETA JESUS SANSON FLORES	V	EJIDO OVIDEO MOTA REACOMODO	284
02DPR0587L	PROFA. MERCEDES CARRILLO	M	AV PRADO DEL REY	163
02DPR0588K	PROF. J JESUS SIGALA OJEDA	M	EJIDO CAMPO LEON CARR A SAN FELIPE	58
02DPR0608H	GENERAL MANUEL DOBLADO	M	ANTARES S/N	324
02DPR0610W	EDUARDO MARQUEZ	M	AV GALISTEO Y CALLE IBARRA FRACC LAS LOMAS	359
02DPR0611V	FUENTES DEL CONOCIMIENTO	V		208
02DPR0613T	BELISARIO DOMINGUEZ	M	CALLE PASEO FLORIDA	205
02DPR0615R	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	V	AVENIDA PASEO FLORIDA SIN NUMERO, VILLA DEL ROBLE	196
02DPR0616Q	FRANCISCO L. MONTEJANO	V	AVENIDA EL RINCON, VALLE DE LAS MISIONES	250
02DPR0620C	RUFINO TAMAYO	M	RUFINO TAMAYO	791
02DPR0621B	CARMEN SERDAN ALATRISTE	V	AV. OCUYUACAN 651 COL. ANGELES PUEBLA	813
02DPR0635E	SALVADOR DIAZ MIRON	V	TORRECILLAS SN	90
02DPR0636D	CAPTAN MIGUEL DE LA MADRID	M	BULEVARD LAZARO CARDENAS S/N EX EJIDO ZACATECAS	333
02DPR0640Q	PROFESOR OTILIO MONTANO	M	EJIDO DR ALBERTO OVIDEO MOTA INDIVISO	126
02DPR0662B	EUFRASIO SANTANA	M	COL. SANTANA PERALTA	130
02DPR0673H	MARIA LUISA URRUTIA DE SIQUEIRO	M	CALL SANTA ELENA COL SANTA LORENA	151
02DPR0675F	JOSE MARIA IGLESIAS	M	AV ZIHUATANEJO	167
02DPR0680R	27 DE ENERO	M	PELICANOS S/N FRACC INFONAVIT CONCOR	352
02DPR0686L	LIBERTADORES	M	AV ODONTOLOGOS S/N	333
02DPR0690Y	DIEGO RIVERA	V	PELICANOS S/N FRACC INFONAVIT CONCOR	211
02DPR0693V	JUAN INES DE LA CRUZ	M	CALLE NOVENA Y RIO CHAMPOTON GONZALES ORTEGA	330
02DPR0694U	NINO ARTILLERO	M	CALLE 13 ILARIO RUELAS FRACC CONDOR	278
02DPR0696A	CENTENARIO DE MEXICALI	V		329
02DPR0700O	MARIANO GARCIA GARCIA	M	AV DE LOS INSURGENTES	169
02DPR0702M	SOLIDARIDAD CAPECINA	M	POBADO VILLA ZAPATA	92
02DPR0705J	SOLIDARIDAD 90	M	JOSE DE BARCEL S/N	355
02DPR0712T	ALFONSO REYES	V	JOSE BARCENAS Y CARDOJO COL. SOLIDARIDAD SOCIAL	309
02DPR0724Y	ULISES IRIGOYEN	M	NINGUNO ESTACION PASCUALITOS	83
02DPR0725X	MARTIRES DE 1906	M	ALTA LOMA SN VILLA COLONIAL	148
02DPR0730I	AGAPITO GALINDO PLASCENCIA	V	CALLE 13 HILARIO RUELAS FRACC CONDOR	197
02DPR0731H	JOSE VASCONSELOS	M	DIAGONAL MOCTEZUMA VILLA DE LA REP	366
02DPR0732G	QUETZALCOATL	M	COL RIVERA CAMPESTRE	353
02DPR0738A	ELITANIA OCHOA CARRANZA	V	NOVENA Y RIO CHAMPOTON	175
02DPR0752U	ANA MARIA PINEDA TORRES	M	CALLE 26 Y 27 COL VALLE DEL SOL	284
02DPR0753T	ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS	M	FRANCISCO DE PAULA	326

CLAVE	NOMBRE	TURNO	DOMICILIO	ALUMNOS
02DPR0754S	FRANCISCO I. MADERO	M	AV DEL SAHUARO	241
02DPR0766X	14 DE MARZO 1903	M	AV SANTA DOLORES S/N	358
02DPR0781P	NOE DE LA PEÑA HERNANDEZ	M	AV PUERTO SAN ANGEL SN	235
02DPR0782O	MISION	M	CALLE PASEO DE LAS MISIONES	206
02DPR0783N	MEXICALI	V	AV SANTA DOLORES S/N	239
02DPR0796R	LA CORREGIDORA	M	LAZARO CARDENAS NUM. 148 EJIDO QUINTANA ROO	16
02DPR0806H	PEDRO F PEREZ Y RAMIREZ	M	ALTA LOMA S/N	320
02DPR0812S	RAMON G BONFIL	M	DE IRIS S/N FRACC VILLA FLORIDA	440
02DPR0813R	JESUS MARTINEZ DELGADO	V	GUSTAVO VILDOSOLA COL LUIS DONALDO	276
02DPR0834D	MANUEL MIGUEL ESPARZA LEON	M	13 DE SEP. S/N FRACC. PORTICOS DEL VALLE	321
02DPR0840O	VILLA FLORIDA	V	DE IRIS S/N FRACC VILLA FLORIDA	315
02DPR0841N	GABRIELA DELGADO MONTE	M	NINGUNO NINGUNO	124
02DPR0842M	LAZARO CARDENAZ DEL RIO	M	POBLADO PALO VERDE	50
02DPR0853S	MARIA CRISTINA RAMOS DE HERMOSILLO	M		386
02DPR0871H	HECTOR TERAN	M	EJIDO EL CHOROPO (COLONIA COLORADO NUMERO UNO)	130
02DPR0880P	HECTOR TERAN TERAN	M		312
02DPR0885K	HILDA MIRANDA POLANCO	V	AVENIDA RIO MEZCALAPA SN	226
02DPR0900M	21 DE MARZO	M	CALLE DEL PASAJE	194
02DPR0912R	RAFAEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ	M	FUENTE NOVILLA S/N FRACC LOS JAZMINES	153
02DPR0916N	ANTONIO VALDEZ HERRERA	M	AV EXPECTACION CARRILLO	184
02DPR0917M	DISTRIBUIDORA NISSAN 87	M	CALLE BABEL S/N CONDESA	389
02DPR0919K	NUOVA CREACION	M	CALLE BABEL S/N CONDESA	285
02EPR0002S	24 DE FEBRERO	M		545
02EPR0022F	FRANCISCO LARROYO	M	CALLE ZAFIRO	129
02EPR0023E	ADOLFO RUIZ CORTINES	M	CD GUADALUPE VICTORIA (KM 43)	442
02EPR0030O	SOROTIMISTA	M	CALLE 1 ENTRE AV EVANISTAS Y AV MARMOLEROS COL LIBERTAD	255
02EPR0031N	LIC. BENITO JUAREZ	M		352
02EPR0034K	PLAN DE GUADALUPE	M	AV JALISCO Y BAHIA MAGDALENA	230
02EPR0035J	PROFA. PAULA LOPEZ ESPINOZA	M	EJIDO MONTERREY (COLONIA BATAQUEZ)	136
02EPR0036I	JUAN MIRAMON ESQUER	M	DELTA (ESTACION DELTA)	121
02EPR0037H	PROFA. LIBRADA RODELO VASQUEZ	M	BULEVARD CASTELLON # 200	335
02EPR0038G	ING. JORGE LOPEZ COLLADA	M	FRANCISCO MURGULA (KM 49)	128
02EPR0043S	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	M	AV PEDRO MORENO	147
02EPR0045Q	FLORA C. DE GROSSO	M	EJIDO SAN LUIS POTOSI NUM. 2	20
02EPR0046P	MA DEL CARMEN PINADE RDRGZ	M	RIO CULIACAN Y SANTO DEGOLLADO S/N	301
02EPR0047O	PROF EMILIO MIRAMONTES O	V	AV RIO NAUTLA S/N, GONZALEZ ORTEGA	276
02EPR0051A	PROF ANTONIO F DELGADO	V	CONSTITUYENTES NUM 1525	265
02EPR0052Z	CONSTITUYENTES DE BAJA CFA	M		286
02EPR0054Y	CENTENARIO CONSTITUCION 1857	M	CALLE MANUEL PAYNO FLORES	135
02EPR0056W	DIPUTADA AURORA JIMENEZ DE PALACIOS	V	FELIPA VELASQUEZ S/N	295
02EPR0057V	MARIA DE JESUS GIL MORALES	M	CALLE GLADIOLAS OESTE	189

CLAVE	NOMBRE	TURNO	DOMICILIO	ALUMNOS
02EPR0059T	JOAQUIN RAMIREZ ARBALLO	M	AV IGNACIO COMONFORT	172
02EPR0061H	SERGIO MARQUEZ MORENO	M	AV REPUBLICA DE BRASIL	120
02EPR0063F	TENIENTE GRAL MARIANO MATAMOROS	V	DALIAS S/N	286
02EPR0064E	GENERAL BELARDO L RODRIGUEZ	M	ING LUIS ALCERRREGA NUM 2089 ORIZABA	453
02EPR0066C	MAESTRO CARLOS ARZABA GARCIA	M	AV IGNACIO RAMIREZ	166
02EPR0070P	DR. FEDERICO MARTINEZ MANAUTOU	M	AV FUERZA AÉREA	172
02EPR0071O	20 DE NOV	V	AV SINALOA S/N, COL LA ESPERANZA	307
02EPR0074L	VALENTIN GOMEZ FARIAS	V	GUASAVE Y CD VICTORIA LA ESPERANZA	306
02EPR0076J	GENERAL MIGUEL ALEMÁN	M	ULISES IRIGUYEN S/N	360
02EPR0077I	JESUS GARCIA	M	AV JESUS TORRES BURCIAGA #1682	157
02EPR0078H	PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1953	M	OBELISCOS S/N COL. LOS PINOS	192
02EPR0079G	EVA TORREA DE SALAS	V	CALLE REPUBLICA DE CUBA	173
02EPR0080W	FERROCARRIL SONORA BAJA CFA	M	CALLE SIERRA DE SAN PEDRO MÁRTIR	141
02EPR0081V	PROF. ANTONIO GARCIA BACA	M	GRANADO Y OLIVO EL ROBLEDO	462
02EPR0082U	ESCUELA PRIMARIA DEL ESTADO NUM. 29	M	CIUDAD COAHUILA (KILÓMETRO CINQUENTA Y SIETE)	499
02EPR0083T	ART. 3 CONSTITUCIONAL	M	COAXTLA S/N	347
02EPR0087P	PROF. FRANCISCO DUEÑAS MONTES	M	AV SIERRA BONITA	227
02EPR0089N	JOSE MA MORELOS Y PAVON	M	EJIDO AGUASCALIENTES	127
02EPR0090C	CIENCIA Y TRABAJO	M	COLONIA AHUMADA	151
02EPR0092A	ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	M	AV QUERETARO S/N	312
02EPR0096X	PROF. JULIO T PEREZ	M	CALLE CEBADA	224
02EPR0098V	PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO	M	EJIDO COLIMA	167
02EPR0101S	PROF. GUILIBALDO ZAVALA	M	EJIDO CUCAPAN INDIGENA	86
02EPR0104P	PROF. LUZSIGLO G FIGUEROA	M	EJIDO GUERRERO	121
02EPR0111Z	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	V	AV TABASCO ENTRE 4 Y 5	299
02EPR0114W	HEROES DE LA REFORMA	V	AVENIDA ZACATECAS ENTRE CALLE 9 Y 10	218
02EPR0117T	GENERAL LAZARO CARDENAS	M	AV SINALOA S/N	343
02EPR0119R	MELCHOR OCAMPO	M		335
02EPR0122E	RODOLFO SANCHEZ TABODA	M	EJIDO NUEVO MICHOCACAN	35
02EPR0123D	BENITO JUAREZ	V		506
02EPR0124C	RAFAEL RAMIREZ	M		107
02EPR0131M	SENADOR BELISARIO DOMINGUEZ	M	DEL SOL S/N	343
02EPR0132L	JAIIME NUNO	M		399
02EPR0134J	PROF. MOISES SAENZ	M	EJIDO TABASCO	107
02EPR0137G	REP VENEZUELA	M	CALZADA HECTOR TERAN TERAN	274
02EPR0166B	HERMANOS SERDAN	V	CUAUHTEMOC S/N	306
02EPR0171N	VENUSTIANO CARRANZA	V		332
02EPR0173L	ESTADO DE BAJACALIFORNIA	M	HILARIO RUELAS S/N	353
02EPR0174K	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEO	V	HILARIO RUELAS S/N	228
02EPR0175J	PROF. MANUEL QUIROZ MARTINEZ	V	BENITO JUAREZ NUM. 127	267

CLAVE	NOMBRE	TURNO	DOMICILIO	ALUMNOS
02EPR0176I	PROF. TEODOMIRO MANZANO	V	CONOCIDO EJIDO PACHUCA	264
02EPR0177H	FRANCISCO J. MUJICA	M	EJIDO CHIAPAS 2	159
02EPR0199T	ARGENIO ACOSTA A	M	POBLADO COMPUTERTAS	377
02EPR0200S	IV AYUNTAMIENTO 2	M	RIO CULIACAN S/N	305
02EPR0206M	RICARDO FLOREZ MAGON	M	GENOBEBA DE LA O S/N FLOREZ MAGON	464
02EPR0208K	PIONEROS DE BAJA CALIFORNIA	M	UNIVERSIDAD S/N	413
02EPR0226Z	XOCHICALLI	M	LAGUNA XOCHIMILCO S/N	359
02EPR0240T	FRANCISCO I. MADERO	M	NINGUNO NINGUNO	189
02EPR0243Q	MEXICALI SIGLO XXI	V	AV LAGUNA MAIRAN S/N	365
02EPR0248L	CONSTITUCION DE APATZINGAN	V	DEL SOL S/N	305
02EPR0262E	14 DE MARZO 1903	M	AV FUENTE DE DIANA S/N	349
02EPR0263D	LIBERTAD	M	RIO SAN LORENZO Y RIO SOTOMARINA	337
02EPR0278F	GENERAL VICENTE GUERRERO	M	CALLE RIO PRESIADO #1299 INDEPENDENCIA	480
02EPR0291Z	ESCUELA PRIMARIA VOLUNTAD	V		337
02EPR0294X	15 DE MAYO	V	AV VALENTINA S/N	295
02EPR0317R	JUAN ESCUTIAN	M	HEROICO COLEGIO MILITAR S/N	355
02EPR0320E	INDEPENDENCIA	M	CIUDAD DE MEXICALI S/N	358
02EPR0321D	DOC JOSE MA LUIS MORA	M	AV 51 Y PADRES DE LA PATRIA	336
02EPR0326Z	LIC. JAIME TORRES BODET	M		301
02EPR0327Y	NARCISO MENDOZA	M	BAHIA SAN JORGE	331
02EPR0330L	LIC. JAIME TORRES BODET	M	AV MANZANILLA S/N	301
02EPR0334H	AGUSTIN YAREZ	M	AV CHECOSLOVAQUIA	227
02EPR0343P	PROFESORA OTILIA U DE COTA	V	AVENIDA 58 Y LIBERTADOR	245
02EPR0344O	DR. JOSE MA LUIS MORA	V		178
02EPR0350Z	HIPOLITO RENTERIA	M	AV ISLA CÔRCEGA	242
02EPR0353W	PROF. LORENZO LOPEZ GONZALEZ	M	AV DEL PINO	189
02EPR0356T	VENUSTIANO CARRANZA	M	AV. 85 S/N VENUSTIANO CARRANZA	466
02EPR0378E	PROF. WALDO HERNANDEZ MALDONADO	V	RIO AMAZONAS SN	235
02EPR0381S	JOSE VASCONSELOS	V	ALMENDROS Y BAMBOO S/N	302
02EPR0388L	VICENTE SUAREZ	M	MIGUEL BARRAGAN S/N	331
02EPR0398S	CENTINELA	M	SIERRA ENCANTADA S/N	329
02EPR0400Q	IGNACIO ALDAMA	M	ALCAPARRA S/N	311
02EPR0413U	CARLOS PELLICER	V	SIERRA ENCANTADA S/N	218
02EPR0430K	REAL RIO MATUTINA	M	AV SANTO TOMAS S/N	382
02EPR0433H	AMOR Y PATRIA	M	CALLE PROLONGACION	147
02EPR0452W	CITLALLI	M	AV. LIMA S/N	347
02EPR0453V	NIÑOS HEROES	V	AV. LIMA S/N	266
02EPR0462C	REAL RIO	V	AV SANTO TOMAS S/N	325
02EPR0463B	HECTOR TERAN TERAN	M	COCHELLA S/N	357

PADRÓN DE ESCUELAS ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI POR AB DE ALIMENTOS

CLAVE	NOMBRE	TURNO	DOMICILIO	ALUMNOS
02EPR0479C	EDUCADORES DE MEX	M	AV SANTO TOMAS S/N	411
02EPR0480S	PIONEROS DE MEXICALI	V	AV SANTO TOMAS S/N	352
02EPR0505K	FRIDA KHALO	M	CALZADA DE LAS HACIENDAS S/N	276
02EPR0508H	REFORMA EDUCATIVA	M	AV ANAHCIMA S/N VALLE PEDREGAL	870
02EPR0509G	30 DE ABRIL	M	AV ANAHCIMA S/N VALLE PEDREGAL	715
02EPR0516Q	NUEVA CREACION	V	CALZADA DE LAS HACIENDAS S/N	237

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PREPARACION Y SUMINISTRO
DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ALUMNOS DEL SISTEMA
EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA."**

**Adjudicación Directa por Excepción
ADD-SIBSO-102-19**

**Contrato de Suministro
ADD-SIBSO-102-19/1**

Mexicali, Baja California, a 04 de noviembre de 2019.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS AÑUNOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA., QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR C. JESUS DEMIAN NUÑEZ CAMACHO, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL C. MARIO ABEYTA RUIZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, "AB ALIMENTOS NUTRASEUTICOS FUNCIONALES, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL", QUE:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus correlativos, los artículos 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, esta Entidad es parte integrante e inseparable de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior y sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política Federal.
- b) De acuerdo con los artículos 27 primer párrafo y 28 fracción X y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, en relación directa con el artículo 9 fracción XXX, del reglamento interno de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, el Oficial Mayor cuenta con la facultad legal para celebrar todos los convenios y contratos referentes a bienes y servicios que se requieran por parte de la Administración Pública.

c) El C. Jesús Demian Núñez Camacho, acredita su personalidad como Oficial mayor de Gobierno del Estado de Baja California, mediante nombramiento expedido en fecha 1º de noviembre de 2019.

d) Que cuenta con la autorización de los recursos económicos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado 2019, afectando para ello la partida presupuestal 39907, en cantidad suficiente para hacer frente a los compromisos que se derivan del presente contrato.

Mediante oficio de justificación número 001/2019 de fecha 01 de noviembre del 2019, agregado como anexo a este dictamen, la C. Cynthia Gissel García Soberanes, Secretaria de Integración y Bienestar Social, solicitaron a la C. Jesús Demian Núñez Camacho, Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS AÑUNOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA, lo anterior, a fin de atender las necesidades de operación de los Centros Penitenciarios a su cargo.

SEGUNDA. DECLARA EL "PROVEEDOR":

a) Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 59,161, volumen número 1,530 de fecha 15 (quince) de enero de 2004 (dos mil cuatro), pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández, Suplente de la Notaría Pública número 11, en ejercicio, de esta demarcación notarial de la ciudad de Hermosillo, Sonora, acredita su personalidad como apoderado legal de EL "PROVEEDOR", mediante copia de la escritura pública número 1,530 de fecha 15 (quince) de enero de 2004 (dos mil cuatro), pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández, Suplente de la Notaría Pública número 11, en ejercicio, de esta demarcación notarial de la ciudad de Hermosillo, Sonora; quien bajo protesta de decir verdad expone que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en

forma alguna. Identificándose mediante Credencial para votar número 0524023300229 expedida por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, declara ser mexicano y manifiesta que si llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como nacional por cuanto a este contrato se refiere, comprometiéndose a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

b) Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros los siguientes: fabricación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, envasado, comercialización y distribución de todo tipo de abarrotes, la contratación y prestación de todo tipo de servicios en materia de alimentos para consumo humano, la venta de alimentos para consumo humano a nivel industrial, ya sea en la mancha urbana o bien en cualquier otra zona, la prestación de los servicios de organización de todo tipo de eventos sociales y políticos referentes estos a los servicios de alimentos, bebidas, mantelería, mobiliario, loza y cubiertos, meseros y todo lo afín a este ramo, diseño, instalación y mantenimiento de comedores de todo tipo industrial, la adquisición de todo tipo de materias primas para la elaboración y preparación de los alimentos que ofrece al mercado, ya sean al mayoreo o al menudeo, la adquisición y venta de todo tipo de bebidas, expendio de alimentos para consumo humano de consumo en el local o para llevar.

c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número AAN040115SLO.

d) Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros necesarios para hacer frente a los compromisos que de él se deriven.

e) Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en BLVD. Luis Donald Colosio y Calle Obregón 437, Colonia Villa Satélite, Hermosillo, Sonora, con Código Postal 83200.

f) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, el texto del ANEXO 1 de este contrato, constituido por la cotización ofrecida por EL "PROVEEDOR" y que sirvió de base para la adjudicación la cual forma parte íntegra del mismo, así como las demás normas que regulan el suministro acordado.

TERCERA. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- EL "PROVEEDOR" El objeto del presente contrato de adquisiciones es establecer las bases mediante las cuales se adquieren los suministros de "PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ALUMNOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA" identificado con el número de procedimiento ADD-SIBSO-102-19, en las condiciones, descripciones, especificaciones y características establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1, que forma parte íntegra del mismo, constituido por la cotización ofrecida por EL "PROVEEDOR" y que sirvió de base para la adjudicación, misma que se acompaña al presente como ANEXO 1 y que a partir de este momento forma parte integral de este contrato; contenido que se tiene por reproducido en este acto, como si obrase inserto a la letra.

SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas de EL "EJECUTIVO ESTATAL", para lo cual, "LAS PARTES" celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrá referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el presente instrumento legal, obligándose EL "PROVEEDOR" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

TERCERA. IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- EL "EJECUTIVO ESTATAL" pagará a EL "PROVEEDOR", el suministro de preparación y suministro antes mencionados, de acuerdo con las especificaciones descritas en los anexos, la cantidad de \$11.18 pesos, moneda nacional por alimentos (platillo desayuno caliente) más \$2.00 (dos pesos 00/100) por concepto de servicio de distribución y preparación de alimentos y el 16% de I.V.A. que corresponde a la cantidad de \$0.32 moneda nacional, derivado del servicio de distribución y preparación de alimentos dando un importe total de: \$13.50 pesos moneda nacional por platillo del desayuno escolar en manos del niño o niña escolar.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- Consiste en el pago del 100% una vez suministrado la totalidad de los servicios contra entrega de factura fiscal debidamente autorizada por el Director de Administración de la Secretaría de Integración y Bienestar Social de Gobierno del Estado.

QUINTA. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS.- "LAS PARTES" convienen que el importe del presente contrato se pague mediante facturación que abarque las entregas y el servicio efectivamente realizado, conforme a lo pactado en la cláusula anterior, debiendo EL "PROVEEDOR" presentar las facturas correspondientes para su pago, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha cada entrega y concluido el servicio, en las oficinas de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. El pago será cubierto en un plazo que no exceda de 30 (treinta) días naturales en los términos que dispone el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

SEXTA. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato se realizará de acuerdo a los platillos que conforma el alimento caliente para los menores escolares, deberá ser entregados en los Centros Educativos del Sistema Estatal de Baja California, entre las 7:00h. Y 8:20h de lunes a viernes, y su logística de entrega deberá estar avalada por el directivo o autoridad educativa correspondiente a cada uno de los centros, la cual podrá variar de conformidad a las circunstancias específicas que se presenten en las condiciones, descripciones, especificaciones y características establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.- EL "PROVEEDOR" será el único responsable de la mala calidad de la Preparación Y Suministro consecuentemente del servicio efectuado, cuando no se ajuste a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el ANEXO 1 del presente contrato. EL "EJECUTIVO ESTATAL" se reserva el derecho de rechazarlos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de la preparación y suministro de alimentos contratado por parte de EL "EJECUTIVO ESTATAL", "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

1.- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en demora injustificada en la entrega de los productos a suministrar será acreedor de una pena convencional equivalente al 6 al millar del precio de los suministros demorados hasta

que la entrega tenga lugar, por cada día natural de demora, hasta un máximo del 10% del precio total del contrato, una vez alcanzado ese máximo, "EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá considerar la rescisión administrativa del contrato, aceptando "EL PROVEEDOR" se haga la deducción de la pena convencional al momento de que "EL EJECUTIVO ESTATAL" lleve a cabo el finiquito del presente contrato y se haga efectiva la fianza de cumplimiento.

2.- "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder y cumplir de todas las especificaciones técnicas, requeridas para los insumos contratados, en caso de incumplimiento en alguna de las especificaciones, " EL EJECUTIVO ESTATAL" tendrá la potestad de recibir, aceptar o devolver o en su caso dar por rescindido el presente contrato, en el supuesto de que el insumo no cumpla con la calidad requerida, en alguna especificación técnica, se aplicará un pena convencional de 3% sobre el costo del producto, por cada especificación técnica no cumplida, para el caso de devolución de los productos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponerlos en un plazo máximo e improrrogable de 5 días naturales contados a partir de que "EL EJECUTIVO ESTATAL" haga la solicitud de reposición, en caso de mora en la reposición del insumo, se le aplicará una pena convencional de 6 al millar por cada día.

EL "PROVEEDOR" se obliga a nombrar a un profesional especializado en la materia para que lo represente, quien deberá ser previamente aceptado por EL "EJECUTIVO ESTATAL", anuencia que podrá revocar a su juicio. El representante de EL "PROVEEDOR" tendrá la obligación de conocer las especificaciones de la preparación y suministro de alimentos, quedando facultado para actuar a nombre y por cuenta de este último en lo referente al presente contrato.

OCTAVA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.- la preparación y suministro de alimentos contratado se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y su ANEXO 1, reservándose EL "EJECUTIVO ESTATAL" el derecho de no aceptarlo, ni recibirlo cuando no cumpla con lo convenido o se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a EL "EJECUTIVO ESTATAL", para lo cual EL "EJECUTIVO ESTATAL" nombra como responsable del seguimiento a los compromisos que se derivan de este contrato a la C. CYNTHIA GISSEL GARCIA SOBERANES, Secretaria de Integración y bienestar Social de Gobierno del Estado.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento del presente contrato, se obliga a exhibir fianza dentro de los quince días posteriores a la firma del mismo, por la cantidad equivalente al 15% del total del contrato y cuando esté debidamente autorizada dicha fianza deberá de ser a favor del Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, estableciendo que es para garantizar el cumplimiento del contrato denominado "PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ALUMNOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA" identificado con el número de procedimiento ADD-SIBSO-102-19, además deberá de contener la inserción de la renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia; dándose por terminada únicamente con el consentimiento previo y dado por escrito de "EL EJECUTIVO ESTATAL", aceptando sujetarse para el caso de incumplimiento de su fiador, al procedimiento administrativo previsto en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza garantiza el cumplimiento total del contrato y "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de cualquier incumplimiento que traiga consigo la rescisión administrativa del presente, la misma se haga efectiva, como pena convencional y pago de daños y perjuicios a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

DÉCIMA.- Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en presente instrumento, "EL EJECUTIVO ESTATAL" procederá llevar a cabo la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de declaratoria judicial, sino conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California vigente y su Reglamento, así mismo se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento descrita en la cláusula que antecede otorgada a favor de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes podrán rescindir administrativamente y por mutuo acuerdo el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las causas que pudieran dar lugar a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad de "EL EJECUTIVO ESTATAL" serán:

- 1.- Por causas que perjudiquen a éste organismo.
- 2.- Por contravenir "EL PROVEEDOR" las especificaciones de los insumos adquiridos en cuanto a la calidad establecida en el presente contrato.
- 3.- Por no cumplir con las fechas, lugares o cantidades establecidas en el contrato en comento, de las entregas de los bienes a suministrar.
- 4.- Que "EL PROVEEDOR" sea declarado en quiebra.
- 5.- Que "EL PROVEEDOR" subcontrate a otra empresa para que cumpla con el presente contrato, sin autorización por escrito de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- 6.- En general por no cumplir "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá determinar la rescisión administrativa, del presente contrato bajo el siguiente procedimiento.

a).- Dentro de los quince días, naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, o cualquier otra causa que motive la rescisión del contrato, " EL EJECUTIVO ESTATAL " dictará un acuerdo inicial que contendrá una relación detallada de los hechos que configuran la causal de rescisión, precisando los medios de convicción que utilizó para acreditarla, así como la determinación de rescindir el presente contrato, notificación que hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" en el domicilio que señala en éste instrumento o bien en forma directa a la persona o personas que actúen en su representación en el lugar de los servicios.

b).- EL acuerdo se notificará a "EL PROVEEDOR" en forma personal, para que dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, allanándose o impugnando la determinación, aportando en su caso las pruebas que estime pertinentes, la falta de impugnación por parte de "EL PROVEEDOR" , hará que se tenga por aceptada la rescisión del presente contrato.

c).- La recepción y practica de las pruebas, se hará en forma oral durante la audiencia que para el efecto fije, " EL EJECUTIVO ESTATAL " en el acuerdo que tenga por interpuesta la impugnación de "EL PROVEEDOR" y por presentadas y admitidas las pruebas por el aportadas, señalando fecha y hora para su celebración, tomando en consideración el tiempo para su preparación.

d).- Las pruebas, deberán ofrecerse y relacionarse en forma precisa con cada uno de los hechos controvertidos por "EL PROVEEDOR" , expresando de manera clara y contundente lo que con las mismas se pretende acreditar, así como las razones por las que "EL PROVEEDOR" , considera que los demostrara, si las pruebas que se aportan no cumplen con las condiciones antes apuntadas, serán desechadas de plano.

e).- Concluida la audiencia, "EL EJECUTIVO ESTATAL", resolverá lo conducente en un plazo no mayor de 10 días hábiles, tomando en consideración los argumentos y el resultado de las pruebas admitidas durante el procedimiento de rescisión, así como las demás probanzas en que se basó para emitir el acuerdo inicial.

f).- La resolución debidamente fundada y motivada, se notificará al proveedor dentro los cinco días hábiles siguientes al de su emisión, para su debido cumplimiento, en el domicilio que señala en éste Instrumento, aplicándose supletoriamente las reglas que para la notificación personal establece el Código Procesal Civil vigente en el Estado de Baja California.

g).- Una vez notificada la resolución administrativa que determine la rescisión del presente contrato, "EL EJECUTIVO ESTATAL" quedará en aptitud y completa libertad para contratar de nueva cuenta y con terceros los servicios que considere pertinentes y le permitan cumplir sus atribuciones constitucionales de carácter público y de interés social, así como la debida inversión de los ingresos del erario estatal.

Lo anterior sin perjuicio de las diversas responsabilidades que pudieran existir.


DÉCIMA CUARTA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no firme o no sostuviera la oferta dentro del plazo fijado, se procederá conforme a la normatividad vigente en su caso.

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluye una vez que sean entregados el total de los suministros adquiridos.


DÉCIMA SEXTA.- Las partes celebran el presente contrato, con base y fundamento en lo establecido en el Artículo 21 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como a lo estipulado por el Código Civil del Estado de Baja California, y Tribunales o Autoridades Administrativas competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando "EL PROVEEDOR" expresamente a la competencia de los Tribunales que por razón de territorio pudieran corresponderle -----

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido sin que exista dolo, error o mala fe lo suscriben por triplicado al calce, las partes que en el mismo intervienen, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 04 días del mes de Noviembre del 2019.


"EL PRESIDENTE"


JESÚS DEVIÁN NIÑEZ CAMACHO
Oficial Mayor de del Gobierno del Estado
de Baja California.

"EL PROVEEDOR"


MARIO ABEYTA RUIZ
Apostado legal de ~~AB~~ Alimentos
Nutraceuticos Funcionales, S.A. de C.V.

TESTIGOS


VICENTE FONSECA ORTEGA
Director de adquisiciones de la Oficial
Mayor de Gobierno del Estado de Baja
California.

CYNTIA GISEL GARCIA SOBERANES
Secretaria de Integración y Bienestar Social de
Gobierno del Estado

ANEXO 1



AB Alimentos Nutraséuticos Funcionales, S.A. de C. V.

Hermosillo, Son.; 2 de Noviembre de 2019.

Asunto: Cotización de Desayunos Escolares Calientes.

**LIC. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e .**

En atención a su solicitud, sometemos a su atenta consideración nuestra propuesta para Desayunos Escolares Calientes, de conformidad con los menús adjuntos al presente:

Precio unitario insumos alimenticios:	\$ 11.18
IVA insumos alimenticios 0%:	\$ 0.00
Precio unitario servicio de preparación y distribución:	\$ 2.00
IVA 16% del servicio de preparación y distribución:	\$ 0.32
Precio Unitario Total:	\$ 13.50

(Trece pesos 50/100 M.N.)

Condiciones Comerciales:

Vigencia de la cotización: 30 días naturales a partir de esta fecha.

Lugar de entrega: Los diversos Centros Escolares del Estado de Baja California

Periodo de entrega: Lunes a viernes en los horarios establecidos en el contrato que corresponda en caso de resultar adjudicados.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica (SPEI) en un máximo de 30 días naturales después de presentadas las facturas correspondientes.

Logística: La entrega se llevará a cabo de diversas maneras dependiendo de la ubicación y número de alumnos, el proceso de cobertura será de manera gradual hasta lograr el 100% de cobertura en un plazo máximo de 90 días hábiles.

AB ALIMENTOS NUTRASÉUTICOS FUNCIONALES, S.A. DE C.V.
Matriz: Blvd. Luis Bahiños Colosio 457, Col. Villa Estrella, Hermosillo, Sonora, S.N.C.
Tel. (662) 218-8888, Email: abalimentos@gmail.com



AB Alimentos Nutraséuticos Funcionales, S. A. de C. V.

Se utilizarán vehículos particulares de los padres de familia, vehículos propios de la empresa así como vehículos de alquiler.

Los alimentos serán transportados y entregados en envases de grado alimenticio y estos a su vez en contenedores térmicos para salvaguardar la inocuidad alimentaria y sanitaria. Para ello será necesario involucrar a los Directores de las escuelas beneficiarias y se designen a los padres de familia que colaborarán con el proyecto como voluntarios.

En caso fortuito o de fuerza mayor, se modificarían los menús correspondientes, sin repetir lo suministrado el día anterior, cumpliendo en todo momento con la calidad, especificaciones nutrimentales y precio unitario.

Sin otro particular y en espera de satisfacer a sus requerimientos, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

María Abeyta Ruiz
Aporerado Legal

Ab Alimentos Nutraséuticos Funcionales, S.A. de C.V.

**“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PREPARACION Y SUMINISTRO
DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ALUMNOS DEL SISTEMA
EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.”**

**Adjudicación Directa por Excepción
DAD-ADQ-SIBSO-125-19**

**Contrato de Suministro
DAD-ADQ-SIBSO-125-19/1**

J. G.

A

Mexicali, Baja California, a 27 de DICIEMBRE de 2019.

[Handwritten signature]

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ALUMNOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA., QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR HÉCTOR IRENEO MARES COSSÍO, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL C. MARIO ABEYTA RUIZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, "AB ALIMENTOS NUTRASEUTICOS FUNCIONALES, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL", QUE:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus correlativos, los artículos 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, esta Entidad es parte integrante e inseparable de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior y sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política Federal.
- b) En términos del artículo 9, fracción XXX, del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, el Oficial Mayor de Gobierno cuenta con facultad legal para celebrar todos los convenios y contratos referentes a bienes y servicios que se requieran por parte de la Administración Pública Centralizada.
- c) Que el C. Luis Salomón Faz Apodaca, acredita su personalidad como Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, mediante nombramiento expedido por el C. Héctor Ireneo Mares Cossío, Oficial Mayor de Gobierno, de fecha 10 (diez) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).
- d) Que mediante oficio de delegación de facultades número 20367, de fecha 11 (once) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), el C. Héctor Ireneo Mares Cossío, Oficial Mayor Gobierno del Estado, delegó al C. Luis Salomón Faz Apodaca, la facultad legal para suscribir los convenios y contratos relativos a bienes y servicios que celebre el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California en el ámbito de la Administración Pública Centralizada.

Mediante oficio de justificación número SIBSO/044-JCO/2019 de fecha 23 de Diciembre del 2019, agregado como anexo a este dictamen, la C. Laura Luisa Torres Ramírez, Secretaria de Integración y Bienestar Social, solicitaron a la C. Luis Salomón Faz Apodaca, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ALUMNOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA, lo anterior, a fin de atender las necesidades a su cargo.

SEGUNDA. DECLARA EL "PROVEEDOR":

- a) Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 59,161, volumen número 1,530 de fecha 15 (quince) de enero de 2004 (dos mil cuatro), pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández, Suplente de la Notaría Pública número 11, en ejercicio, de esta demarcación notarial de la ciudad de Hermosillo, Sonora, acredita su personalidad como apoderado legal

de EL "PROVEEDOR", mediante copia de la escritura pública número 1,530 de fecha 15 (quince) de enero de 2004 (dos mil cuatro), pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández, Suplente de la Notaría Pública número 11, en ejercicio, de esta demarcación notarial de la ciudad de Hermosillo, Sonora; quien bajo protesta de decir verdad expone que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. Identificándose mediante Credencial para votar número 0524023300229 expedida por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, declara ser mexicano y manifiesta que si llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como nacional por cuanto a este contrato se refiere, comprometiéndose a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

b) Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros los siguientes: fabricación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, envasado, comercialización y distribución de todo tipo de abarrotés, la contratación y prestación de todo tipo de servicios en materia de alimentos para consumo humano, la venta de alimentos para consumo humano a nivel industrial, ya sea en la mancha urbana o bien en cualquier otra zona, la prestación de los servicios de organización de todo tipo de eventos sociales y políticos referentes estos a los servicios de alimentos, bebidas, mantelería, mobiliario, loza y cubiertos, meseros y todo lo afín a este ramo, diseño, instalación y mantenimiento de comedores de todo tipo industrial, la adquisición de todo tipo de materias primas para la elaboración y preparación de los alimentos que ofrece al mercado, ya sean al mayoreo o al menudeo, la adquisición y venta de todo tipo de bebidas, expendio de alimentos para consumo humano de consumo en el local o para llevar.

c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número AAN040115SLO.

d) Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros necesarios para hacer frente a los compromisos que de él se deriven.

e) Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en BLVD. Luis Donaldo Colosio 437, Colonia Villa Satélite, Hermosillo, Sonora, con Código Postal 83200.

f) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, el texto del ANEXO 1 de este contrato, constituido por la cotización ofrecida por EL "PROVEEDOR" y que sirvió de base para la adjudicación la cual forma parte íntegra del mismo, así como las demás normas que regulan el suministro acordado.

TERCERA. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.- EL "PROVEEDOR" El objeto del presente contrato de adquisiciones es establecer las bases mediante las cuales se adquieren los suministros de "PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EXCEPCIONALMENTE ADOLESCENTES QUE SEAN ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA" identificado con el número de procedimiento DAD-ADQ-SIBSO-125-19, en las condiciones, descripciones, especificaciones y

características establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1, que forma parte íntegra del mismo, constituido por la cotización ofrecida por EL "PROVEEDOR" y que sirvió de base para la adjudicación, misma que se acompaña al presente como ANEXO 1 y que a partir de este momento forma parte integral de este contrato; contenido que se tiene por reproducido en este acto, como si obrase inserto a la letra.

SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.-De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas de EL "EJECUTIVO ESTATAL", para lo cual, "LAS PARTES" celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrá referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el presente instrumento legal, obligándose EL "PROVEEDOR" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenientes.

TERCERA. -DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" convienen que el término del presente contrato será por un periodo del 1 de enero al 30 de Abril 2020.

CUARTA. -IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- EL "EJECUTIVO ESTATAL" pagará a EL "PROVEEDOR", el suministro de preparación y suministro antes mencionados, de acuerdo con las especificaciones descritas en los anexos, la cantidad de \$11.18 pesos, moneda nacional por alimentos (platillo desayuno caliente) más \$2.00 (dos pesos 00/100) por concepto de servicio de distribución y preparación de alimentos y el 16% de I.V.A. que corresponde a la cantidad de \$0.32 moneda nacional, derivado del servicio de distribución y preparación de alimentos dando un importe total de: \$13.50 pesos moneda nacional por platillo del desayuno escolar en manos del niño o niña escolar.

QUINTA. -LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS. - "LAS PARTES" convienen que el importe del presente contrato se pague mediante facturación que abarque las entregas y el servicio efectivamente realizado, conforme a lo pactado en la cláusula anterior, debiendo EL "PROVEEDOR" presentar las facturas correspondientes para su pago, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha cada entrega y concluido el servicio, en las oficinas de la SECRETARÍA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL, debidamente autorizadas por el área jurídica y por el Director/a de Administración. El pago será cubierto en un plazo que no exceda de 30 (treinta) días naturales en los términos que dispone el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Después de haberse proporcionado los servicios contratados y se hayan presentado satisfactoriamente los documentos siguientes:

- Recibo de entrega de desayunos conforme al formato del Anexo 1, Inciso D) debidamente llenado, firmado y sellado por el personal asignado por cada uno de los centros educativos para la recepción de los insumos.
- Cumplimiento cabal a las Reglas de Operación y Lineamientos del Programa "ALIMENTANDO PARA APRENDER"
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por el importe total de los desayunos completos que contemplan la totalidad de los recibos entregados.

La entrega de los documentos antes descritos podrá ser en parcialidades de manera semanal y/o en su totalidad a el "EJECUTIVO ESTATAL".

Las facturas correspondientes a los servicios objeto del presente contrato deberán considerar lo que determina la normatividad correspondiente y se emitirán a nombre de: Gobierno del Estado de Baja California, domicilio ubicado en Calzada Independencia #994 Centro Cívico, Mexicali Baja California México, Código Postal 21000, RFC GEB4603194H7.

SEXTA. -CONTROL EJECUTIVO DEL PROGRAMA. – Sera la Secretaría de Integración y Bienestar Social por conducto de su Titular, la encargada de la totalidad de las decisiones ejecutivas del programa, derivadas de la forma y fondo respecto a las comprobaciones y operatividad del programa.

SEPTIMA- PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR. -Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato se realizará de acuerdo a los platillos que conforma el alimento caliente para los menores escolares, deberá ser entregados en los Centros Educativos del Sistema Estatal de Baja California, entre las 7:00h. Y 8:20h de lunes a viernes, y su logística de entrega deberá estar avalada por el directivo o autoridad educativa correspondiente a cada uno de los centros, la cual podrá variar de conformidad a las circunstancias específicas que se presenten en las condiciones, descripciones, especificaciones y características establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1, mismos que establecen la elaboración de los desayunos así como el menú y la totalidad de escuelas en las que se atenderá dicho servicio.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. -EL "PROVEEDOR" será el único responsable de la mala calidad de la Preparación Y Suministro consecuentemente del servicio efectuado, cuando no se ajuste a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el ANEXO 1 del presente contrato. EL "EJECUTIVO ESTATAL" se reserva el derecho de rechazarlos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de la preparación y suministro de alimentos contratado por parte de EL "EJECUTIVO ESTATAL", "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

1.- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en demora injustificada en la entrega de los productos a suministrar será acreedor de una pena convencional equivalente al 6 al millar del precio de los suministros demorados hasta que la entrega tenga lugar, por cada día natural de demora, hasta un máximo del 10% del precio total del contrato, una vez alcanzado ese máximo, "EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá considerar la rescisión administrativa del contrato, aceptando "EL PROVEEDOR" se haga la deducción de la pena convencional al momento de que "EL EJECUTIVO ESTATAL" lleve a cabo el finiquito del presente contrato y se haga efectiva la fianza de cumplimiento.

2.- "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder y cumplir de todas las especificaciones técnicas, requeridas para los insumos contratados, en caso de incumplimiento en alguna de las especificaciones, " EL EJECUTIVO ESTATAL" tendrá la potestad de recibir, aceptar o devolver o en su caso dar por rescindido el presente contrato, en el supuesto de que el insumo no cumpla con la calidad requerida, en alguna especificación técnica, se aplicará un pena convencional de 3% sobre el costo del producto, por cada especificación técnica no cumplida, para el caso de devolución de los productos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponerlos en un plazo máximo e improrrogable de 5 días naturales contados a partir de que "EL EJECUTIVO ESTATAL" haga la solicitud de reposición, en caso de mora en la reposición del insumo, se le aplicara una pena convencional de 6 al millar por cada día.

EL "PROVEEDOR" se obliga a nombrar a un profesional especializado en la materia para que lo represente, quien deberá ser previamente aceptado por EL "EJECUTIVO ESTATAL", anuencia que podrá revocar a su juicio. El representante de EL "PROVEEDOR" tendrá la obligación de conocer las especificaciones de la preparación y suministro de alimentos, quedando facultado para actuar a nombre y por cuenta de este último en lo referente al presente contrato.

NOVENA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR. -la preparación y suministro de alimentos contratándose realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato en las siguientes direcciones; Baños de Agua Caliente No. 3250, Col. 20 de noviembre, Tijuana, B.C., Blvd. Insurgentes No. 8902 Local 11, Col. Florida 1ª Sección, Tijuana, B.C., Av. Orquídeas No. 3385, Fracc. Del Prado, Tijuana, B.C., Carretera Antigua Tijuana – Tecate Km. 28.5, Col. Lomas del Valle, Tijuana, B.C., Calle Allende No. 51, Col. Echeverría, Playas de Rosarito, B.C., Calle Adolfo de la Huerta No. 42, Tecate, B.C., Carretera Tijuana –

Ensenada Km 99.75, Ensenada, B.C., Calle Magnolia No. 1070 – 1040, Villa Residencial Del Prado I, Ensenada, B.C., Av. Aldama No. 1886, Col. Obrera, Ensenada, B.C., Calle David Rubio No. 220, Ejido Cuernavaca, Mexicali, B.C. Y Blvd. Venustiano Carranza No. 2378, Col. González Ortega, Mexicali, B.C. Y su ANEXO 1, reservándose EL "EJECUTIVO ESTATAL" el derecho de no aceptarlo, ni recibirlo cuando no cumpla con lo convenido o se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a EL "EJECUTIVO ESTATAL", para lo cual EL "EJECUTIVO ESTATAL" nombra como responsable del seguimiento a los compromisos que se derivan de este contrato a la C. MARIZA CLARETT REYNOSO RUEDA, por parte de la Secretaría de Integración y Bienestar Social de Gobierno del Estado.

DECIMA. - "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento del presente contrato, se obliga a exhibir fianza dentro de los quince días posteriores a la firma del mismo, por la cantidad equivalente al 15% del total del contrato y cuando esté debidamente autorizada dicha fianza deberá de ser a favor del Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, estableciendo que es para garantizar el cumplimiento del contrato denominado

"PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ALUMNOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA" identificado con el número de procedimiento DAD-ADQ-SIBSO-125-19, además deberá de contener la inserción de la renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia; dándose por terminada únicamente con el consentimiento previo y dado por escrito de "EL EJECUTIVO ESTATAL", aceptando sujetarse para el caso de incumplimiento de su fiador, al procedimiento administrativo previsto en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Ésta fianza garantiza el cumplimiento total del contrato y "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de cualquier incumplimiento que traiga consigo la rescisión administrativa del presente, la misma se haga efectiva, como pena convencional y pago de daños y perjuicios a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Así mismo la generación de una APP que sirva de control sobre las entregas y documentales probatorias de desayunos entregados por día, escuela, cantidad de beneficiados, misma que deberá ser diseñada por un programador de software profesional, la cual podrá ser utilizada por los Directores de Escuelas, personal operativo de "El Proveedor", así como por el Coordinador del Programa.

DÉCIMA PRIMERA.-Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en presente instrumento, "EL EJECUTIVO ESTATAL" procederá llevar a cabo la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de declaratoria judicial, sino conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California vigente y su Reglamento, así mismo se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento descrita en la cláusula que antecede otorgada a favor de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

DÉCIMA SEGUNDA. -Las partes podrán rescindir administrativamente y por mutuo acuerdo el presente contrato.

Rescisión del Contrato.- "El Estado" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Estado" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Estado" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Proveedor" no inicia el suministro acordado en el plazo estipulado en el anexo 1 de este contrato, en relación con la cláusula sexta del mismo.
- II Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el suministro convenido, entrega bienes distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el presente contrato o su anexo 1, o se niega a reponer alguna parte del suministro realizado que hubiere sido rechazada (por defectuoso) por parte de "El Estado".
- III Si "El Proveedor" no suministra los bienes convenidos, entrega bienes con una caducidad inferior a un año o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Proveedor" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Proveedor" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización de "El Estado".
- VI Si "El Proveedor" no concede a "El Estado" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Estado" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

PENA CONVENCIONAL.- Cuando EL "PROVEEDOR" incumpla con EL SUMINISTRO contratado en los plazos estipulados en la cláusula sexta del presente contrato y en el anexo 1 del mismo, quedará obligado a pagar a EL "EJECUTIVO ESTATAL" por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de las mercancías entregadas con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele, pudiendo EL "EJECUTIVO ESTATAL" exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $(Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd = penalización diaria 0.003 (tres al millar)

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El presente contrato no requerirá de la presentación de la póliza de fianza o de garantía diversa para garantizar el cumplimiento del mismo en virtud del monto del mismo, ya que de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios de publicada con fecha 23 de septiembre de 2005, no aplica la exigibilidad de la garantía de cumplimiento, y en este caso la garantía consistirá en la aceptación de los bienes por parte de la Secretaría de Integración y Bienestar Social del Estado de Baja California.

DÉCIMA CUARTA. -Las causas que pudieran dar lugar a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad de "EL EJECUTIVO ESTATAL" serán:

- 1.- Por causas que perjudiquen a éste organismo.

2.- Por contravenir "EL PROVEEDOR" las especificaciones de los insumos adquiridos en cuanto a la calidad establecida en el presente contrato.

3.- Por no cumplir con las fechas, lugares o cantidades establecidas en el contrato en comento, de las entregas de los bienes a suministrar.

4.- Que "EL PROVEEDOR" sea declarado en quiebra.

5.- Que "EL PROVEEDOR" subcontrate a otra empresa para que cumpla con el presente contrato, sin autorización por escrito de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

6.- En general por no cumplir "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. -En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá determinar la rescisión administrativa, del presente contrato bajo el siguiente procedimiento.

a).- Dentro de los quince días, naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, o cualquier otra causa que motivare la rescisión del contrato, " EL EJECUTIVO ESTATAL" dictará un acuerdo inicial que contendrá una relación detallada de los hechos que configuran la causal de rescisión, precisando los medios de convicción que utilizó para acreditarla, así como la determinación de rescindir el presente contrato, notificación que hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" en el domicilio que señala en éste instrumento o bien en forma directa a la persona o personas que actúen en su representación en el lugar de los servicios.

b).- EL acuerdo se notificará a "EL PROVEEDOR" en forma personal, para que dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, allanándose o impugnando la determinación, aportando en su caso las pruebas que estime pertinentes, la falta de impugnación por parte de "EL PROVEEDOR", hará que se tenga por aceptada la rescisión del presente contrato.

c).- La recepción y práctica de las pruebas, se hará en forma oral durante la audiencia que para el efecto fije, " EL EJECUTIVO ESTATAL " en el acuerdo que tenga por interpuesta la impugnación de "EL PROVEEDOR" y por presentadas y admitidas las pruebas por el aportadas, señalando fecha y hora para su celebración, tomando en consideración el tiempo para su preparación.

d).- Las pruebas, deberán ofrecerse y relacionarse en forma precisa con cada uno de los hechos controvertidos por "EL PROVEEDOR", expresando de manera clara y contundente lo que con las mismas se pretende acreditar, así como las razones por las que "EL PROVEEDOR", considera que los demostrará, si las pruebas que se aportan no cumplen con las condiciones antes apuntadas, serán desechadas de plano.

e).- Concluida la audiencia, " EL EJECUTIVO ESTATAL ", resolverá lo conducente en un plazo no mayor de 10 días hábiles, tomando en consideración los argumentos y el resultado de las pruebas admitidas durante el procedimiento de rescisión, así como las demás probanzas en que se basó para emitir el acuerdo inicial.

f).- La resolución debidamente fundada y motivada, se notificará al proveedor dentro los cinco días hábiles siguientes al de su emisión, para su debido cumplimiento, en el domicilio que señala en éste instrumento, aplicándose supletoriamente las reglas que para la notificación personal establece el Código Procesal Civil vigente en el Estado de Baja California.

g).- Una vez notificada la resolución administrativa que determine la rescisión del presente contrato, "EL EJECUTIVO ESTATAL" quedará en aptitud y completa libertad para contratar de nueva cuenta y con terceros los servicios que considere pertinentes y le permitan cumplir sus atribuciones constitucionales de carácter público y de interés social, así como la debida inversión de los ingresos del erario estatal.

Lo anterior sin perjuicio de las diversas responsabilidades que pudieran existir.

DÉCIMA SEXTA. - En caso de que "EL PROVEEDOR" no firme o no sostuviera la oferta dentro del plazo fijado, se procederá conforme a la normatividad vigente en su caso.

DÉCIMA SEPTIMA. -La vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluye una vez que sean entregados el total de los suministros adquiridos.

DÉCIMA OCTAVA.-Las partes celebran el presente contrato, con base y fundamento en lo establecido en el Artículo 21 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como a lo estipulado por el Código Civil del Estado de Baja California, y Tribunales o Autoridades Administrativas competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando "EL PROVEEDOR" expresamente a la competencia de los Tribunales que por razón de territorio pudieran corresponderle. Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido sin que exista dolo, error o mala fe lo suscriben por triplicado al calce, las partes que en el mismo intervienen, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al 27 de diciembre del 2019.

"EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES"



C. LUIS SALOMÓN FAZ APODACA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE
OFICIALIA MAYOR

"EL PROVEEDOR"



MARIO ABETTA RUIZ
Apoderado legal/de AB Alimentos
Nutraséuticos Funcionales, S.A. de C.V.

TESTIGOS

BLANCA NIEVES ÁLVAREZ DORADO
SUBSECRETARIA DE MEJORAMIENTO SOCIAL
DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y
BIENESTAR SOCIAL



MIGUEL ANGEL MORENO OCAMPO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE
OFICIALIA MAYOR



ANEXO 1

G. J. Lopez

A



Calendario de Firmas

Mes: Enero, 2020
Municipio: TIJUANA
Plantel: 000000000 - EJEMPLO
Turno: MATUTINO

	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE
DIA DE AYUNOS			1	2	3
FIRMA DE RECIBIDO					
DIA DE AYUNOS	6	7	8	9	10
FIRMA DE RECIBIDO			10	10	10
DIA DE AYUNOS	13	14	15	16	17
FIRMA DE RECIBIDO	10	10	10	10	10
DIA DE AYUNOS	20	21	22	23	24
FIRMA DE RECIBIDO	10	10	10	10	10
DIA DE AYUNOS	27	28	29	30	31
FIRMA DE RECIBIDO	10	10	10	10	

AREA DE IDENTIFICACIÓN

IDCI	NOMBRE ESCUELA	DIRECCION	MATRICULA
000000000	EJEMPLO	NOMBRE, COLONIA, TIJUANA	10

TOTAL DE DESAYUNOS RECIBIDOS EN EL MES EN CURSO: 170

Recibí de conformidad de la empresa AB Alimentos Nutraséuticos Funcionales S.A. de C.V. en tiempo y forma las cantidades de desayunos escolares calientes que se indican en este reporte.

Recibí a entera satisfacción todos y cada uno de los desayunos escolares que comprenden las fechas indicadas en el calendario superior y con las cantidades especificadas en los recuadros por días enunciados. Lo anterior con la finalidad de avalar cabalmente el presente documento.

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL DIRECTOR
O RESPONSABLE**

SELLO DE LA ESCUELA

LIC. LAURA TORRES RAMIREZ
Secretaría de Integración y Bienestar Social
del Gobierno de Baja California

LIC. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ
Secretario de Educación del
Gobierno de Baja California



DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

MENÚ SEMANA 1

LUNES

BARBACOA DE CERDO Y FRIJOLES						
DESCRIPCION	Barbacoa a base de carne de cerdo, con zanahoria y papa, acompañada de frijoles, tortilla de maíz, leche y fruta.					
GRAMOS	GUIJO	GUARNICION	COMPLEMENTO (TORTILLA)	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
	108 gr.	45 gr.	2 pzas. (60 gr)	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr.	370 Kcals

MARTES

HUEVO CON NOPALES Y FRIJOL						
DESCRIPCION	Huevo con nopales, cebolla y tomate, acompañado de frijoles, tortilla de maíz, leche y una fruta.					
GRAMOS	GUIJO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
	100 gr	45 gr	2 pzas. (60 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	368 kcals

MIERCOLES

NOPALES CON CARNE Y FRIJOL						
DESCRIPCION	Nopales con carne de cerdo, cebolla y tomate, acompañado de frijoles, tortilla de maíz, leche y una fruta.					
GRAMOS	GUIJO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
	100 gr	45 gr	2 pzas (60 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	373 kcals

JUEVES

FAITAS DE POLLO CON VERDURAS Y PURE DE PAPA						
DESCRIPCION	Guiso de pechuga de pollo con zanahoria, chile, chayote y cebolla, acompañado de pure de papa, galletas saladas, leche y una fruta.					
GRAMOS	GUIJO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
				1 pza.		

Handwritten signature or initials.



100 gr	40 gr	5 pzas. por niño (Galletas saladas) (30 gr)	(70 gr aprox.)	100 gr	374 kcals
--------	-------	---	-------------------	--------	-----------

VIERNES

PAPAS CON JAMON Y FRIJOL						
DESCRIPCION	Guiso de papas con jamón de pavo, chile, tomate y cebolla, acompañado de frijol, leche y una fruta.					
GRAMOS	GUIZO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
	109 gr	45 gr	No aplica	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	325 kcals

*Nota: El gramaje del guiso variará entre 100 y 120 gramos dependiendo el peso de los ingredientes de este, respecto a la guarnición será una variación de 35 a 45 gr por el motivo antes mencionado. La cantidad de calorías variara también dependiendo el platillo completo, pero siempre manteniéndose en las necesidades nutricionales en edad escolar.

*Nota 2: El día viernes no incluye tortilla porque los requerimientos de cereales van cubiertos con 2 porciones de papa en el guiso.

Atentamente:

Departamento de nutrición, higiene y calidad.

11



DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

MENÚ SEMANA 2

LUNES

HUEVO RANCHERO CON PAPA Y FRIJOLES						
DESCRIPCION	Guiso de huevo revueltos con tomate, cebolla, chile verde y papa, acompañado de frijoles, tortilla, leche y una fruta de temporada.					
	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO (TORTILLA)	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS	100 gr.	45 gr.	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr.	367 Kcals

LUNES VESPERTINO

PAPAS CON CHORIZO Y FRIJOLES						
DESCRIPCION	Guiso de papas con chorizo mixto, tomate, cebolla y un toque de chile verde, acompañado de frijoles, tortilla, leche y una fruta de temporada.					
	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO (TORTILLA)	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS	100 gr.	45 gr.	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr.	362 Kcals

MARTES

PICADILLO Y FRIJOLES						
DESCRIPCION	Rico guiso de molida de cerdo con vegetales, acompañado de frijoles, tortilla, leche y una fruta de temporada.					
	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS	100 gr	45 gr	1 pza (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	360 kcals

J
G.

Romy

N



MIÉRCOLES

FAJITAS DE POLLO CON VERDURAS Y PURE DE PAPA						
DESCRIPCION	Guiso de pechuga de pollo con zanahoria y coliflor, acompañado de pure de papa, tortilla, leche y una fruta de temporada.					
	GUISO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUT	BEBID	CALORIA
GRAMOS	100 gr	40 gr	1 pza (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	355 kcals

JUEVES

HUEVO CON EJOTES Y FRIJOLES						
DESCRIPCION	Guiso de huevos revueltos con ejotes, tomate, cebolla y un toque de chile verde, acompañado de frijoles, tortilla, leche y una fruta de temporada.					
	GUISO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS	100 gr	40 gr	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	350 kcals

JUEVES VESPERTINO

CARNE DE CERDO CON EJOTE Y FRIJOLES						
DESCRIPCION	Guiso de carne de cerdo con ejotes y granos de elote, acompañado de frijoles, tortilla, leche y una fruta de temporada.					
	GUISO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS	100 gr.	45 gr.	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr.	350 Kcals

[Handwritten signatures and initials]



VIERNES

PAPAS CON CHORIZO Y FRIJOLES					
DESCRIPCION	Guiso de papas con chorizo mixto, tomate, cebolla y un toque de chile verde, acompañado de frijoles, tortilla, leche y una fruta de temporada.				
	GUIZO	GUARNICION	COMPLEMENTO (TORTILLA)	FRUTA	BEBIDA CALORIAS
GRAMOS	100 gr.	45 gr.	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr. 362 Kcals

*Nota: El gramaje del guiso variará entre 100 y 120 gramos dependiendo el peso de los ingredientes de este, respecto a la guarnición será una variación de 35 a 45 gr por el motivo antes mencionado. La cantidad de calorías variara también dependiendo el platillo completo, pero siempre manteniéndose en las necesidades nutricionales en edad escolar.

Atentamente:

Departamento de nutrición AB Alimentos.



DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

MENÚ SEMANA 3

LUNES

HUEVO REVUELTO CON MIGAS Y FRIJOLES					
DESCRIPCION	Guiso de huevo revuelto con tomate, cebolla, chile verde y tortilla de maíz, acompañado de frijoles, leche y una fruta de temporada.				
	GUIZO	GUARNICION	COMPLEMENTO (TORTILLA)	FRUTA	BEBIDA CALORIAS
GRAMOS	100 gr.	45 gr.	No aplica	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr. 350 Kcals

LUNES VESPERTINO

BISTEC RANCHERO Y ARROZ AL VAPOR					
DESCRIPCION	Guiso de carne de cerdo con papa, cebolla, tomate y chile verde, acompañado de arroz, tortilla, leche y una fruta de temporada.				
	GUIZO	GUARNICION	COMPLEMENTO (TORTILLA)	FRUTA	BEBIDA CALORIAS
GRAMOS	100 gr.	45 gr.	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr. 355 Kcals

MARTES

EJOTES SALTEADOS CON POLLO Y ARROZ					
DESCRIPCION	Rico guiso de pechuga de pollo con ejotes y un toque de chayote sazonado, acompañado de arroz, tortilla de maíz, leche y una fruta de temporada.				
	GUIZO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA CALORIAS
GRAMOS	100 gr	45 gr	1 pza (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr 363 kcals

Handwritten notes:
A box with a checkmark and the word "Por" written inside.
A large handwritten number "9".
A signature or name written in cursive.



MIÉRCOLES

HUEVO CON NOPALES Y FRIJOLES						
DESCRIPCION	Guiso de huevos revueltos con nopales, tomate, cebolla y chile verde, acompañado de frijoles, tortilla, leche y una fruta de temporada.					
GRAMOS	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
	100 gr	40 gr	1 pza (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	366 kcals

MIÉRCOLES VESPERTINO

CARNE DE CERDO CON NOPALES Y FRIJOLES						
DESCRIPCION	Guiso de carne de cerdo con nopales, tomate, cebolla y chile verde, acompañado de frijoles, tortilla, leche y una fruta de temporada.					
GRAMOS	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
	100 gr	40 gr	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	375 kcals

JUEVES

CHILAQUILES CON POLLO Y FRIJOLES						
DESCRIPCION	Guiso de tortillas de maíz con salsa de tomate y pechuga de pollo, acompañado de frijoles, leche y una fruta de temporada.					
GRAMOS	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO (TORTILLA)	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
	100 gr.	45 gr.	No aplica	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr.	355 Kcals

J
S

W
R
D



VIERNES

SOPA DE LENTEJAS CON JAMON Y VERDURAS AL VAPOR						
DESCRIPCION	Guiso de lentejas con jamón de pavo, tomate, cebolla y chile verde, acompañado de brócoli y zanahoria al vapor, tortilla de maíz, leche y una fruta de temporada.					
	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO (TORTILLA)	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS	100 gr.	45 gr.	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr.	350 Kcals

*Nota: El gramaje del guiso variará entre 100 y 110 gramos dependiendo el peso de los ingredientes de este, respecto a la guarnición será una variación de 35 a 45 gr por el motivo antes mencionado. La cantidad de calorías variara también dependiendo el platillo completo, pero siempre manteniéndose en las necesidades nutricionales en edad escolar.

Atentamente:

Departamento de nutrición AB Alimentos.

[Handwritten signatures and initials]



DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

MENÚ SEMANA 4

LUNES

SALTEADO DE VERDURAS CON GARBANZO Y ARROZ						
DESCRIPCION	Guiso de zanahoria, brócoli y morrón con garbanzo, acompañado de arroz formando así proteínas de alta calidad, acompañado de tortilla, leche y una fruta.					
	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO (TORTILLA)	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS	100 gr.	45 gr.	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr. Aprox)	100 gr.	350 Kcals

MARTES

ESTOFADO DE PUERCO Y FRIJOL						
DESCRIPCION	Rico guiso de carne de puerco con papa, zanahoria, tomate, cebolla y chile verde, acompañado de frijol, tortilla, leche y una fruta.					
	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS	100 gr	45 gr	1 pza (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	354 kcals

MIERCOLES

POLLO TLALPEÑO Y PURE DE PAPA						
DESCRIPCION	Guiso de pechuga de pollo con zanahoria y garbanzo, sazonado con cebolla y una pasta de tomate, acompañado de pure de papa, una tortilla, leche y una fruta.					
	GUIISO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS	100 gr	40 gr	1 pza (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	354 kcals

[Handwritten signature]



JUEVES

CHILI BEANS Y VERDURAS AL VAPOR						
DESCRIPCION	Guiso de carne molida con frijol, cebolla y tomate, acompañado de brócoli y zanahoria al vapor, una tortilla, leche y una fruta.					
N	GUISO	GUARNICION	COMPLEMENT	FRUT	BEBID	CALORIA
GRAMOS	O	N	O	A	A	S
	100 gr	40 gr	1 pza. (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	352 kcals

VIERNES

POLLO CON CAMOTE Y ARROZ						
DESCRIPCION	Guiso de pechuga de pollo con camote y garbanzo, acompañado de arroz, una tortilla, leche y una fruta.					
	GUISO	GUARNICION	COMPLEMENTO	FRUTA	BEBIDA	CALORIAS
GRAMOS						
	100 gr	40 gr	1 pza (30 gr)	1 pza. (70 gr aprox.)	100 gr	350 kcals

*Nota: El gramaje del guiso variará entre 100 y 120 gramos dependiendo el peso de los ingredientes de este, respecto a la guarnición será una variación de 35 a 45 gr por el motivo antes mencionado. La cantidad de calorías variara también dependiendo el platillo completo, pero siempre manteniéndose en las necesidades nutricionales en edad escolar.

Atentamente:

Departamento de nutrición AB Alimentos.

M

Por